

DECRETO:

Art. 1.— La Delegación de la República Dominicana a la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, a celebrarse en Copenhague del 14 al 30 de julio del año en curso, estará integrada por la Dra. Zoraida Heredia Vda. Suncar, Subsecretaria de Estado de Relaciones Exteriores, quien la presidirá, Embajadora Magda Mejía de Marrero, Encargada de la División para los asuntos de la Mujer y Delegada Titular de la República Dominicana ante la Comisión Interamericana de Mujeres, Dra. Soffa Leonor Sánchez Baret, Asesora de la Delegación Dominicana en la Comisión Interamericana de Mujeres, Lic. Jacquelin Malagón, Directora Ejecutiva de APEC, Lic. Magaly Caram de Alvarez, Directora Ejecutiva de la Asociación Dominicana Pro-Bienestar de la Familia y Lic. Atala de Incháustegui, Directora del Colegio "Santa Teresita", en representación del sector privado.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de julio del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 1839, que nombra al Sr. Bolívar A. García Jiménez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario para que en Misión Especial represente al Gobierno Dominicano en los funerales del Primer Ministro Masayoshi Ohira.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1839

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO: El señor Bolívar Antonio García Jiménez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Tokio, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, para que en Misión Especial represente al Gobierno Dominicano en los solemnes funerales que se oficiarán en Tokio con motivo del fallecimiento del Primer Ministro Masayoshi Ohira.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 1840, que aprueba varias Resoluciones del Directorio de Desarrollo Industrial.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1840

CONSIDERANDO que las empresas **SERVICENTRO CARTONERA; MANRIQUE INDUSTRIAL, C. POR A.; PRODUCTOS COBRA DOMINICANA, S. A.; ASTROS, C. POR A.; ALIMENTOS VIMENCA, S.A.; TROQUELADOS DOMINICANOS, S. A. (TROQUEDOM); BONDOÑE, S. A.; JOSE B. DABAS; ELECTRICIDAD Y TORNILLOS, C. POR A.; FRENOS Y SERVICIOS, C. POR A.; QUISQUEYA INDUSTRIAL, S. A.; DISTRIBUIDORA MERENGUE, C. POR A.; DOMJET INDUSTRIES, INC.; MUEBLES ESCOLARES Y DOMESTICOS, S. A.; y NEVERAS DOMINICANAS, C. POR A.,** han formulado al Departamento Técnico Industrial de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio diversas solicitudes, acogiéndose a las dis-